I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001184

**DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2020**

**Cerrillos,** 28 SEP 2020

**V I S T O S:**

Las Providencias Alcaldicia N°100/1690/2020 y N°100/1715/2020, el Decreto Exento Nº202/1562/2019 que aprueba el PADEM 2020, Lo dispuesto en el D.F.L 1 del ministerio del trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**D E C R E T O :**

1.- Apruébese el Contrato de Trabajo celebrado con fecha 16 de Septiembre de 2020, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Don **GUSTAVO ALBERTO GARRIDO MEZA,** [redacted] para que se desempeñe como **NOCHERO**, en jornada nocturna, de lunes a viernes en el Establecimiento Educacional D-262 "LOTHAR KOMMER BRUGER" de la comuna de Cerrillos, de la región Metropolitana**, según lo establecido en el PADEM 2020, en reemplazo de período de vacaciones de FIESTAS PATRIAS, Ley N°21.109, modificada por la Ley N°21.126.**

2.- En virtud del Contrato el trabajador recibirá la suma de $170.496.- (ciento setenta mil cuatrocientos noventa y seis pesos), brutos, más Bono ley N°19.464, en proporción a los días efectivamente trabajados; ambos imponibles.

3.- Cabe mencionar que este contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del día 14 de septiembre de 2020 y hasta el 17 de septiembre de 2020.

4.- El Contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente Decreto.

5.- Se deja Constancia que los documentos de ingreso para registro en la Contraloría General de la República, se remitieron mediante el Decreto Alcaldicio N°201/1097/2020.

6.- El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.**

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**ARTURO AGUIRRE GACITÚA**
**ALCALDE**

**AAG/CUCH/MLR/HZE/prr**
**Distribución**
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

001184

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

# CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 16 de septiembre de 2020, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y don **GUSTAVO ALBERTO GARRIDO MEZA**, de nacionalidad chilena, [redacted] fecha de nacimiento [redacted] con domicilio en [redacted], se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador" y "Trabajador" respectivamente.

**PRIMERO**: Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº 19.464, viene a contratar los servicios de don **GUSTAVO ALBERTO GARRIDO MEZA**, en el cargo de **Nochero**, en la **Escuela E-262**, "**Lothar Kommer Bruger**", lo anterior según lo establecido en el **PADEM 2020,** en reemplazo de período de vacaciones de **FIESTAS PATRIAS, Ley N°21.109, modificada por la Ley N°21.126.**

**SEGUNDO**: La jornada de trabajo que cumplirá, será en jornada, de lunes a viernes y el horario será el que fije la Dirección del Establecimiento Educacional, según las necesidades del mismo.

**TERCERO**: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a pagar la suma única y total de $170.496 (ciento setenta mil cuatrocientos noventa y seis pesos), brutos, más Bono Ley N°19.464, en proporción a los días efectivamente trabajados; ambos imponibles.

Para el cálculo de dicha suma se ha tomado en consideración el valor hora que corresponde a una remuneración mensual por cargo ascendente a la suma de $340.474 conforme a lo informado por el Departamento Remuneraciones DAEM, y las horas de trabajo durante el periodo de contratación y el valor que tendría una hora de jornada extraordinaria. Así una hora de jornada ordinaria tiene un valor de $3.552 (tres mil quinientos cincuenta y dos pesos).El trabajador al momento de suscribir el presente contrato manifiesta su conformidad con la remuneración pactada y declara tomar conocimiento del hecho de que no habrá pago por horas extraordinarias y si las hubiere se ha considerado un importe que incluye dicho valor y concepto.

**CUARTO**: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se pagará el último día hábil del mes.

**QUINTO**: Las funciones para las que se contrata a don **GUSTAVO ALBERTO GARRIDO MEZA**, estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

**SEXTO**: El presente contrato regirá para todos los efectos, entre el lunes 14 al jueves 17 de septiembre de 2020, ambos inclusive.

**SEPTIMO**: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor, declarando don **GUSTAVO ALBERTO GARRIDO MEZA**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

**OCTAVO**: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**GUSTAVO ALBERTO GARRIDO MEZA**
[redacted]

**ARTURO AGUIRRE GACITÚA**
**ALCALDE**

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**SECRETARIA MUNICIPAL**